



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Junio, veintinueve (29) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 365

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2019-00331-00

DEMANDANTE: GESTION DE AVALES Y VALORES SAS - GESPROVALORES

DEMANDADOS: EDWIN ROJAS PADILLA Y BETTY JIMENEZ PEÑA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita se ordene seguir adelante la ejecución, procede el Despacho a resolver lo que corresponde:

Revisado el expediente, se advierte que las constancias de notificación enviadas a los demandados a la dirección electrónica EDWINROJASPADILLA80@GAMIL.COM y bettyjimenez28@gmail.com, no coinciden con la enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, ya que en ella se señala como dirección para efecto de notificación de la parte ejecutada la física del señor **EDWIN ROJAS PADILLA**, Cra 3 N° 14 – 154 Barrio tres cruces – Mompox Bolívar y dirección electrónica graceskieroropajuanfelipe@outlook.com y la de la señora **BETTY JIMENEZ PEÑA**, la dirección física Calle 8 A N° 2B 78 Barrio centro – Mompox Bolívar y no aportaron dirección electrónica, no existiendo constancia en el expediente de haberse enviado comunicación alguna a las direcciones indicadas,

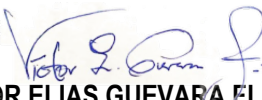
Así las cosas, y como quiera que la notificación de las providencias, es uno de los actos procesales más importantes, ya que garantiza el debido proceso y el derecho de defensa, a consideración del Despacho no se ha realizado en debida forma dicha notificación, razón por la cual no se accederá a la solicitud de seguir adelante con la ejecución elevada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, esta sede judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por la parte demandante, a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ